ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL
PROCESO	RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

La Secretaria de las Mujeres y la Inclusión Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (...)". En virtud de lo anterior, El Distrito de Barrancabermeja a través de La secretaria de las Mujeres y la Inclusión Social pone a disposición de las Entidades Sin Ánimo de Lucro el siguiente proceso de contratación de régimen especial con presentación de ofertas.

En este sentido se da a conocer los estudios y documentos previos que se tuvieron en cuenta en la planeación de presente proceso de régimen especial con presentación de ofertas para que las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar presenten sus observaciones y ofertas de conformidad con lo indicado en el presente estudio, la invitación pública y demás documentos precontractuales.

1. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 de la Constitución, consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El Artículo 5 de la Constitución Nacional Señala que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Por su parte el Articulo 13 de la Carta Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Así mismo, el señalado artículo constitucional establece que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado al que le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes de las repúblicas.

Por su parte el Artículo 355 de la Constitución Nacional establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la constitución política celebre la Nación los Departamentos Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares

El señalado artículo constitucional fue desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permitiendo que las entidades públicas celebren contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para desarrollar actividades de interés público; así mismo, a través del Decreto 092 de 2017 se reglamentó la forma de realizar los procesos de contratación que estuvieran dirigidos a cumplir con las acciones de las entidades públicas a través de acuerdos de asociación realizados con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que le permitieran ser más eficientes y eficaces en el desarrollo de las determinadas actividades.

De conformidad con la norma antes señalada, El artículo 5° decreto 092 del 2017 establece lo siguiente:

Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asignan a la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios de cooperación internacional

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Para el caso, en la ejecución del presente objeto se realizará un proceso competitivo para seleccionar varias entidades privadas sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad.

Por otra parte, con relación al régimen municipal de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994 el alcalde Distrital de Barrancabermeja ostenta la facultad de ser el representante legal del Distrito y tiene plena autorización para celebrar contratos y ejercer Pro tempore precisas funciones que corresponden al consejo en observancia del numeral 3° artículo 313 de la Constitución Política de Colombia

Que el Distrito en observancia de los lineamientos constitucionales y legales antes señalados y que están dirigidos a la promoción y fomento de las actividades de interés público de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con el fin de lograr un mejor desarrollo de los intereses públicos y comunes requiere asociarse con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que permita la realización de acciones y actividades relacionadas con brindar una atención integral para el adulto mayor, con el fin de garantizar la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor.

De igual manera es importante tener en cuenta que por reconocida idoneidad en términos del decreto 092 de 2017 se entiende toda persona jurídica en este caso entidad sin ánimo de lucro adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatuario de la entidad sin ánimo de lucro la debe permitir desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la entidad estatal del gobierno nacional departamental distrital y municipal.

Así las cosas, el Distrito de Barrancabermeja con el fin de ejecutar acciones y actividades en procura de respetar los derechos esenciales a la protección, atención, y bienestar, entre los cuales observamos la integración a la vida activa y comunitaria, caracterizándose por la búsqueda de programas y mecanismos que beneficien la salud mental, física e interacción social de las personas adulta mayores, de lo cual requiere aunar esfuerzos con varias Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que le permita brindar este apoyo alimenticio, en el entendido que estará dirigido a los adultos mayores más vulnerables que requieran este tipo de programas.

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Estudios y documentos previos:

Soporte del Estudio previos

a. Certificado de Banco de Programas y Proyectos Distrital con BPPID No. 20240680810072 y BPIN No 2024680810061 Tercera actualización 2026, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.
b. Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 6409 del 07 de septiembre de 2026 CÓDIGO UNSPSC 90101500, 94131607.
c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-07660 del 07 septiembre de 2026.

Invitación Pública:

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Nacional expresa la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...) tiene como actividad concreta y práctica, desarrollar por parte del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos, un objeto perfectamente definido. Realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales, con el fin de traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución material.

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

Artículo 2° C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades... el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.

Artículo 46: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Es deber del Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia; pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

Es necesario mencionar, que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia a ser un problema para sus miembros, esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción, lo que origina que sus familiares lo perciban como una carga, y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección, lo que origina que nuestros ancianos se sientan tristes, depresivos, con poca autoestima y abandonados, frente a esta problemática el estado debe intervenir y una de las formas es apoyando económicamente a los centros vidas y de bienestar.

En aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula:

"...Artículo 17. PROTECCIÓN DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;
b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;
c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos".
La Ley 1251 de 2008 Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Dispone: ARTÍCULO 40. PRÍNCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:
b) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera

conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; e) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades".

Por su parte el artículo 92 de la misma ley modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 establece la delegación de funciones en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos, respecto de las diferentes funciones a su cargo excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal; estos actos expedidos por las autoridades delegatarios estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. En todo caso, en lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80. de 1993.

Así entonces, mediante el decreto 100 de del 17 de marzo de 2025, por medio del cual se determina la estructura de la administración central del distrito de Barrancabermeja y se señalan las funciones de sus dependencias; creándose la secretaria de las Mujeres y la Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, Dependencia a la cual se le asignaron las siguientes funciones y competencias:

1. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a su cargo, de acuerdo con los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital y el marco normativo vigente.

2. Diseñar y adoptar las políticas sociales del Distrito para la superación de barreras sociales y económicas que afectan a los habitantes de Barrancabermeja.
3. Diseñar y proponer las estrategias, objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la política social del Distrito en articulación con la Secretaría Distrital de Planeación para asegurar la sostenibilidad y la prestación de los servicios sociales.
4. Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos del sector social conforme al Plan de Desarrollo y el Plan de acción de la vigencia.
5. Implementar los programas de transferencias monetarias del gobierno nacional o departamental en el distrito para asegurar su correcta ejecución y focalización de beneficiarios.
6. Coordinar los consejos o comités de política social para organizar y articular la oferta social de servicios de la administración distrital conforme a las planes y programas del Plan de Desarrollo y las políticas sociales del Distrito.
7. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia. La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) Decreto No. 198 de mayo 5 de 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DELEGACIÓN EN LA FACULTAD PARA CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESTABLECIDA EN EL DECRETO DISTRITAL No. 106 DE 2025, por medio del cual se modifica el Decreto No. 106 de marzo 17 de 2025 y el Decreto distrital No. 263 de Julio 29 de 2024, el cual quedará así:

ARTICULO SÉPTIMO. Adicionar un artículo Octavo E al Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: "ARTÍCULO OCTAVO E. DELEGACIÓN ESPECIAL EN LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL: Delegar en la secretaria Distrital de las mujeres y la Inclusión Social la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los convenios sobre la alimentación y/o servicios integrales a los adultos mayores. Esa atribución comprende la elaboración de los documentos y realización de las actuaciones que se requieran durante las etapas de la planeación, selección, y la suscripción del contrato y/o convenio."

Según las proyecciones del Censo 2018 del DANE el distrito de Barrancabermeja tiene una población de 9.992 personas de 50-59 años y 23.234 personas de 60-85 años que representan el 16,5% de la población de Barrancabermeja, de los cuales se benefician aproximadamente 3.512 adultos mayores superior a 55 años, equivalente a un aproximado del 2% de la población total de Barrancabermeja.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer que es competencia funcional de la Secretaria de la Mujeres y la inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja es la generación de estrategias, acciones y actividades que permitan brindar apoyo y asistencia integral y social para la población objeto.

Por otra parte, mediante el Decreto No. 180 de 04 de junio de 2010, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo No. 008 de 2009, en lo relacionado con se estableció en el artículo 2° la finalidad de la siguiente manera: De conformidad a la facultad de delegar establecida en el artículo 13 del Acuerdo No. 008 de 2009, le corresponderá encargada del programa de Adulto Mayor, ejecutora de los programas y/o grupos de Adulto Mayor, procediendo a la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión.

De igual manera, la ley 1276 del 2009 señala que los centros de vida es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar, regulando la atención integral a los adultos mayores de con más de 60 años o 55 a 59, en los casos de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

El artículo 11 de la ley 1276 del 2009, indica los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida al adulto mayor:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social.

Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Es importante señalar que los adultos mayores beneficiarios en los centros vida privados de la jurisdicción del distrito de Barrancabermeja, es una población que se encuentra definida, censada por cada centro vida, que presenta condición de vulnerabilidad y por lo ubicación comunal de cada centro vida, los adultos mayores no requieren trasladarse a diferentes comunas beneficio esencial para la correcta prestación y atención del servicio integral.

Para el presente proceso se identificó y se proyectó con las mismas entidades privadas que contrataron para la vigencia 2025, base de datos que reposa en la secretaria del adulto mayor juventud e inclusión social.

ENTIDADES: *ASOCIACION ATEBA, ASOCIACION ATEMUBA, ASOCIACION MI TERCERA JUVENTUD, ASOCIACION MI QUERIDO VIEJO, ASOCIACION CORAZONES ALEGRES, FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS, ASOCIACION CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4, FUNDACIÓN NUTRIFORSA CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR GESTIÓN Y BIENESTAR, ASOCIACION BIENESTAR DEL ABUELOS, ASOCIACION SAN MARTIN, ASOCIACION SAN MIGUEL ARCANGEL, FUNDESARROLLO, FUNDACION MANOS AMIGAS, ASOCIACION ANTER, ASOCIACION EL MESON DE LOS ABUELOS, ASOCIACIONMANANTIAL DE ROSAS, ASOCIACIÓN CENTRO VIDA VIVIR MEJOR, ASOCIACION ANCIANO FELIZ, FUNDACIÓN COLOMBIA DE ACCIÓN HUMANITARIA, FUCAH, ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER CAMPESTRE ASCEVIAMNACA, FUNDACION AL LADO DE GENTE, ASOCIACION ASOTERBA, FUNDACION PEGATE YA, FUNDACION REFUGIO ETERNO, FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA, ASOCIACION MIS MEJORES AMIGOS, ASOCIACION LA FORTUNA, ASOCIACION LOS LAURELES, ASOCIACION BELLO ATARDECER, ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL LLANITO.*

En aplicación del principio de economía contractual, la Administración Distrital considera pertinente adelantar un único proceso precontractual destinado a atender la necesidad específica de prestación del servicio de alimentación para aproximadamente setecientas (700) personas mayores vinculadas a los Centros Vida del área urbana y rural del Distrito de Barrancabermeja, quienes actualmente no cuentan con cobertura para este componente. La contratación busca garantizar el suministro oportuno y adecuado de los alimentos requeridos por esta población, de acuerdo con las condiciones técnicas y nutricionales establecidas por la entidad.

La necesidad identificada corresponde exclusivamente al componente de alimentación, por lo cual el alcance del presente proceso contractual se circunscribe a la provisión, preparación, suministro y demás actividades necesarias para garantizar el servicio alimentario a la población beneficiaria determinada, sin que ello implique la contratación de la totalidad de los servicios que conforman la atención integral de los Centros Vida.

En este sentido, la realización de un único proceso contractual permite a la Administración Distrital atender de manera organizada y eficiente la necesidad alimentaria identificada en los Centros Vida urbanos y rurales, optimizando los recursos públicos, facilitando la coordinación de la prestación del servicio y evitando la fragmentación innecesaria de una misma necesidad contractual.

De otra parte, durante el mes de marzo de la presente vigencia, las representantes legales de las diferentes asociaciones vinculadas a la prestación de los servicios dirigidos a las personas mayores, debidamente identificadas, participaron en la definición y organización de la distribución y priorización de los servicios, así como de los días previstos para su ejecución. Esta coordinación permitió identificar las necesidades existentes en los diferentes Centros Vida y establecer una programación que facilite la adecuada prestación del servicio de alimentación objeto del presente proceso.

En consecuencia, la contratación se encuentra orientada a atender una necesidad concreta y previamente identificada de setecientas (700) personas mayores que requieren cobertura del componente alimentario, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de alimentación y bienestar, en el marco de las acciones que desarrolla el Distrito de Barrancabermeja dirigidas a la protección y atención de las personas mayores.

Por consiguiente, la administración Distrital, en aras de garantizar los derechos constitucionales que les asiste a los adultos mayores en posición de debilidad e indefensión, elaboró el proyecto denominado "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". Proyecto que se encuentra registrado con el BPPID No 20240680810072 y BPIN No 2024680810061 segunda actualización 2026.

Que la Administración Distrito de Barrancabermeja, no cuenta con la infraestructura, procesos y protocolos, ni el personal idóneo para realizar las actividades establecidas en los preceptos normativos de nuestra legislación, también se evidencia que en el Distrito no existe una entidad privada sin ánimo de lucro que atienda o preste el servicio de alimentación a más de 300 adultos mayores, por lo que se requiere suscribir varios convenio con Entidades Sin Ánimo privados de reconocida idoneidad que cuente con infraestructura, personal, procesos, entre otras, y que cumplan con los requisitos habilitantes para adelantar el objeto denominado "BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE

EL OBJETO A CONTRATAR ES: "BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad deberá realizar las siguientes ALCANCES:

1. Brindar la ingesta necesaria de alimentos (Almuerzo) a toda la población beneficiaria, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
2. Mantener una infraestructura adecuada, cómoda y aseada, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de mantenimiento y aseo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
4. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar los demás programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.

PARÁGRAFO: Los días y los horarios de la prestación del servicio de alimentación de los centros vida se podrán ajustar o modificar de común acuerdo entre el supervisor y el asociado durante ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades de los adultos mayores.

1. Brindar atención alimentaria a las personas adultas mayores beneficiarias de los Centros Vida urbanos y rurales definidos por el Distrito.
2. Suministrar las raciones alimentarias correspondientes a los días efectivos de funcionamiento y atención de cada Centro Vida, conforme a la programación aprobada.
3. Diseñar, implementar y ejecutar la minuta patrón y los ciclos de menú con intervención y aval del profesional competente en nutrición.
4. Garantizar que las raciones cumplan las condiciones de cantidad, calidad, variedad, inocuidad y composición nutricional definidas en la ficha técnica.
5. Garantizar la adquisición, recepción, almacenamiento, preparación, transporte y distribución de alimentos bajo condiciones sanitarias adecuadas.
6. Contar con personal manipulador de alimentos capacitado y con la documentación sanitaria y del servicio exigible.

7. Implementar controles de temperatura, cadena de frío, limpieza, desinfección, almacenamiento y trazabilidad cuando correspondan.
8. Presentar soportes verificables de las raciones efectivamente suministradas y de los beneficiarios atendidos. deben ser soportadas por planillas que evidencien haber recibido el servicio o la entrega de algún elemento y deben ser allegadas con las cuentas de cada uno de los desembolsos. Parágrafo: el asociado será responsable de la información diligenciada en las planillas y de la veracidad de la información con respecto al servicio prestado al adulto mayor.
9. Cumplir las normas sanitarias, de protección de personas mayores, seguridad y salud en el trabajo, protección de datos y demás disposiciones aplicables.
10. El informe de ejecución de actividades por parte de la Asociación deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.
11. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del servicio se detallan a continuación, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento y cumplimiento y debe comprender la relación de elermentos, bienes y servicios señalado por la entidad contratante:

Remítase al Anexo 1. Ficha Técnica el cual hace parte integral de este documento.

5.1 Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODCUTOS Y SERVICIOS
1	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
2	90101500	Establecimientos para comer y beber

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo será de 70 días programados de lunes a sábado incluyendo festivos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigibles por la Secretaria Jurídica, expedición del registro presupuestal y soportes de la suscripción de los contratos del personal a contratar y afiliación a la seguridad social de los trabajadores contratados por el asociado, Sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2026.

Las circunstancias que puedan afectar la ejecución deberán ser comunicadas inmediatamente al supervisor. Cualquier modificación del plazo deberá constar por escrito y cumplir las reglas presupuestales y contractuales aplicables.

El plazo de ejecución podrá suspenderse, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o necesidad del servicio; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y/o ASOCIADO y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se
desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el convenio, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio derivado del presente proceso será el Distrito de Barrancabermeja.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presupuesto oficial del Distrito para la realización del convenio de asociación asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($692.734.000,00),** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio.

El presupuesto incluye todos los costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, conforme al presupuesto adjunto.

Para la determinación del valor estimado del aporte del Distrito de Barrancabermeja se tiene en cuenta la información en el análisis del sector que realizó la Secretaría Distrital de las mujeres y la inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, dentro del proyecto de Inversión "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", registrado con el BPPID No 20240680810072 y BPIN No. 2024680810061, el cual se encuentra enmarcado dentro del "PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027"- Línea Estratégica: 3. INCLUSIÓN, IGUALDAD Y EQUIDAD. en el Sector: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – Programa Distrital: 08. ATENCION INTEGRAL PARA DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR.

En dicho proyecto reposan las cotizaciones de las actividades a desarrollar en el marco del programa de interés público, en las cuales se tuvieron en cuenta las necesidades planteadas y que hace parte integrante del presente estudio previo, para lo cual se estima entonces que el Distrito de Barrancabermeja aportara para la ejecución del convenio la suma de: **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($692.734.000,00).** Es así como las actividades a desarrollar fueron la base para determinar el precio del presente proceso, así como también las actividades a desarrollar en la ejecución del presente proceso se detalla la relación a las cantidades requeridas, característica técnica a ejecutar y plazo de
ejecución del convenio, así de conformidad con el Formato 8 en el que deberá discriminar el valor de su aporte o presentar su aporte.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en DINERO O EN ESPECIE, no inferior al 10% del valor total aportado por el Distrito.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

NOTA 2: Los proponentes deberán presentar su propuesta económica por la cantidad de beneficiarios conforme al presente estudio previo.

NOTA 3: La administración Distrital realiza un aporte económico para garantizar la protección al adulto mayor, por lo tanto, no es responsable por las condiciones laborales y contractuales del personal que contrate la asociación.

a. FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL DISTRITO Y REQUISITOS PARA SU DESEMBOLSO

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al proponente el valor del convenio de acuerdo a los requisitos exigidos por la dirección de contabilidad, tesorería y por el supervisor del convenio:

Para efectuar el pago de los desembolsos estipulados en el siguiente cuadro el proponente deberá soportarle a la dirección de contabilidad y tesorería de la secretaria de Hacienda los siguientes documentos:

DESEMBOLSOS	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO
PRIMER DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del distrito. a los treinta (35) días programados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. previa verificación por parte del supervisor la ejecución del 100% del aporte del distrito	1. Suscripción del acta de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO del 40%. del aporte del distrito. a los setenta (70) días programados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. previa verificación por parte del supervisor la ejecución del 100% del aporte del distrito	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

DESEMBOLSOS	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO
PRIMER DESEMBOLSO	Aprobación de la Póliza Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. Acta de inicio suscrita entre las partes. Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO	Informe contable con los respectivos soportes. Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal. actividades de las enfermeras, psicología y todas las actividades de las especificaciones técnicas. Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO	Informe contable final con los respectivos soportes. Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa.

	Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, psicología y todas las actividades de las especificaciones técnicas. Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

PARAGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios contratados presentadas previamente por cada ASOCIACION O FUNDACION y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO 2: LA ASOCIACIÓN O FUNDACION, deberán abrir CUENTA DE AHORROS la cual genere rendimientos financieros a nombre del CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Distrito de Barrancabermeja, donde el distrito transfiera la suma aportada al convenio. El asociado deberá reintegrar el rendimiento financiero que se generen desde la apertura de la cuenta hasta el último desembolso del convenio, en la cuenta bancaria que señale el distrito.

PARÁGRAFO 3: La responsabilidad de soportar la información de los listados de firmas, las facturas, las evidencias físicas y documentales es del asociado, por lo cual el distrito se exonera de toda responsabilidad, irregularidad y consecuencias legales que se generen por cuenta de los errores del asociado, para lo cual el cual el representante legal de la asociación deberá expedir la certificación respectiva.

b. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($692.734.000,00).**

CONC.	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	CONC.	CÓDIGO DANE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26-07660	07/09/2026	2.3-41-4104-1500-4104008-2024680810061-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	93491	Recursos propios Recursos del balance	$692.734.000

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento corresponde al presupuesto oficial asignado por la administración para la vigencia 2026.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO.

Descripción del mercado Para la formulación del proyecto de inversión se procedió a solicitar diferentes cotizaciones a personas jurídicas de naturaleza ESAL del país, quienes cuentan con idoneidad para ejecutar el convenió de asociación que requiere llevar a cabo la Administración Distrital. Dicha información reposa válidamente en el banco de proyectos de inversión de la entidad.

Los soportes que determinaron en presupuesto oficial se encuentran debidamente integrados en el proyecto: "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", identificado con BPPID No 20240680810072 y BPIN No 2024680810061.

d. PRESUPUESTO:

Los valores a ejecutar en el Convenio de Asociación sustentado en el presente estudio previo, son tomados de un análisis del sector mediante el método de media aritmética anexo integral de presente estudio y cotizaciones realizadas por la Secretaria del Interior, que corresponden al presupuesto del proyecto "ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS

MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", debidamente registrado y certificado por el Banco de Proyectos y Programas de Inversión Distrital con fecha 04 de septiembre de 2026, por la Secretaría Distrital de Planeación.

El valor estimado del presente Convenio es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($692.734.000,00).** incluyen los costos directos e indirectos para la ejecución del convenio (tributos -impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, tanto del orden nacional como del orden departamental -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.

e. Especificaciones del presupuesto

DETALLE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	TIEMPO O DIA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de alimentación (almuerzo) área rural	Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón que anexa los centros vidas con base a los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable de las personas adultas mayores. (área rural).	Días/ beneficiarios	70 DIAS PROGRAMADOS	100	$14.962,00	$104.734.000,00
DETALLE	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**TIEMPO O DIA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicio de alimentación (almuerzo) área urbana	Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón que anexa los centros vidas con base a los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable de las personas adultas mayores. (área urbana).	Días/ beneficiarios	70 DIAS PROGRAMADOS	600	$14.000,00	$588.000.000,00
TOTAL				**700**		**$692.734.000,00**

Las asociaciones o fundaciones interesadas podrán postularse en los siguientes presupuestos por bloque correspondiente en las comunas, 1, 3, 4, 5, 6, 7 y corregimientos.

BLOQUE 1 DE LA COMUNA 1

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO O DIA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón que anexa los centros vidas con base a los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable de las personas adultas mayores. (área urbana).	Días/ beneficiarios	70 DIAS PROGRAMADOS	85	$14.000,00	$83.300.000,00

saludable de las personas adultas mayores. (área urbana).					

BLOQUE 2 DE LA COMUNA 4

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO O DIA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón que anexa los centros vidas con base a los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable de las personas adultas mayores. (área urbana).	Días/ beneficiarios	70 DIAS PROGRAMADOS	100	$14.000,00	$98.000.000,00

BLOQUE 3 DE LA COMUNA 5

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO O DIA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón que anexa los centros vidas con base a los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable de las personas adultas mayores. (área urbana).	Días/ beneficiarios	70 DIAS PROGRAMADOS	110	$14.000,00	$107.800.000,00

BLOQUE 4 DE LA COMUNA 6

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO O DIA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón que anexa los centros vidas con base a los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable de las personas adultas mayores. (área urbana).	Días/ beneficiarios	70 DIAS PROGRAMADOS	110	$14.000,00	$107.800.000,00

BLOQUE 5 DE LA COMUNA 5 Y 6

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO O DIA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el	Días/ beneficiarios	70 DIAS PROGRAMADOS	120	$14.000,00	$117.600.000,00

Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón que anexa los centros vidas con base a los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable de las personas adultas mayores. (área urbana).					

BLOQUE 6 CORREGIMIENTO EL CENTRO Y COMUNA 7

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO O DIA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón que anexa los centros vidas con base a los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable de las personas adultas mayores. (área urbana).	Días/ beneficiarios	70 DIAS PROGRAMADOS	75	$14.000,00	$73.500.000,00
DETALLE	**UNIDAD**	**TIEMPO O DIA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón que anexa los centros vidas con base a los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable de las personas adultas mayores. (área rural).	Días/ beneficiarios	70 DIAS PROGRAMADOS	100	$14.962,00	$104.734.000,00
			175		**$178.234.000,00**

NOTA1: La asociación o fundación que se postule a un bloque no se podrá postular en otra.

NOTA 2: En el caso de registrarse decimales, el asociado aporta el restante de los decimales para cumplir con los pagos legales.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio se hará siguiente a la terminación del mismo, o en su defecto se aplicará lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

9. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la invitación pública, las cuales se entregarán dentro del plazo descrito en el cronograma indicado en el SECOP II.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD) Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados a la atención de población adulto mayor en el Distrito de Barrancabermeja, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de las entidades, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

11 REQUISITOS HABILITANTES

A. JURÍDICO: HABILITADO / NO HABILITADO.
B. TÉCNICO: HABILITADO / NO HABILITADO.
C. FINANCIERO: HABILITADO / NO HABILITADO.

11.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO-PRIMERA PARTE

Teniendo en cuenta que el presente proceso competitivo, se encuentra reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, solo podrán presentar oferta las entidades privadas sin ánimo de lucro de RÉGIMEN ESPECIAL, cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte de la entidad contratante, se solicita al Proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en esta invitación, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta, en todo caso deberá ser presentado en la parte final de su propuesta en el sobre que corresponda.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades del presente proceso contractual, en la dirección indicada para recibo de documentos.

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro de la invitación publica electrónica en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.
CERTIFICACIÓN y/o AUTORIZACION DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro de la invitación publica electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
CERTIFICADO JUDICIAL.
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

11.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA MÍNIMA.
PERSONAL MÍNIMO.
MINUTA NUTRICIONAL PATRÓN.
PROPUESTA ECONÓMICA
LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO INTEGRAL.
CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.
LICENCIA DE SEGURIDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.
RECONOCIMIENTO PÚBLICO.

11.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

DECLARACIÓN DE RENTA
ESTADOS FINANCIEROS.

12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El siguiente proceso competitivo está elaborado para que se pueda adjudicar a uno o a varios centros vida, debido que en el Distrito no existe un centro vida que pueda atender a más de 300 adultos mayores o si existe no ha cumplido con las condiciones exigidas por la secretaria Distrital de salud, por tal motivo, al participar varios centros vida, cada participante de acuerdo a su capacidad de beneficiarios, deberán identificar en la propuesta económica del bloque, al que va a participar.

Quien cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, de orden jurídico, técnico y financiero, y el proponente o los proponentes que presten los servicios señalados en los alcances a toda la población identificada en cada bloque, ya sea por cupos determinados o en su totalidad, se le asignarán los recursos propios destinados para el presente proceso.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 del 2018, primará lo sustancial sobre lo formal y la escogencia será netamente objetiva, por lo tanto, se podrán subsanar los documentos hasta la adjudicación.

12.1 OFERTA

12.2 PRESENTACION

Se debe presentar dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso y al bloque correspondiente a la comunica y corregimiento que este ubicado, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, y acompañadas de todos los documentos solicitados en este pliego, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Los Proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en el anexo correspondiente en medio magnético a través de la página web https://www.colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente (SECOP II),

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la matriz de riesgo y la presente invitación pública, si es el caso. Cada propuesta, deberá llevar un índice o tabla de su contenido.

12.3 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el Secop II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II" publicado en la página web del Secop II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con señalado en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II"; las actuaciones que pueden ser afectados por Fallas son: "presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier evento, la comunicación con la entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II".

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ENTIDAD HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: indisponibilidadsecop2bca@barrancabermeja.gov.co

12.4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento denominado Invitación Publica, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta.

El Distrito de Barrancabermeja revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y publicará el respectivo informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

12.5 SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en las casillas: "mensajes" del proceso publicado en el SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma electrónico la entrega de documentación no se debe realizar sino solamente en el SECOP II.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el SECOP II, según cronograma del proceso.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el SECOP II, antes del vencimiento del término establecido para ello.

NOTA 1: El proponente que, dentro del término previsto por el comité evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta.

12.6 ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en la Plataforma SECOP II, ciñéndose al cronograma de establecido y/o en la solicitud de subsanaciones. La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al del sitio oficial que se haya definido para ello.

12.7 CAUSALES DE RECHAZO

Las causales de rechazo se encuentran consignadas en la invitación, la cual será publicada en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

12.8 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez publicado el informe de evaluación en la página web www.contratos.gov.co (SECOP II), la Entidad dará otorgará el plazo establecido en el cronograma para que puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

12.9 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DESIERTA

El siguiente proceso competitivo está elaborado para que se pueda adjudicar a uno o a varios centro vida y centros de bienestar, debido que en el Distrito no existe un centro vida y centros de bienestar que pueda atender a más de 300 adultos mayores o si existe no ha cumplido con las condiciones exigidas por la Secretaria Distrital de salud, por tal motivo, al participar varios centros vida y centros de bienestar, cada participante de acuerdo a su capacidad de beneficiarios, deberán identificar en la propuesta económica del bloque, al que va a participar.

Quien cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, de orden jurídico, técnico y financiero, y el proponente o los proponentes que presten los servicios señalados en los alcances a toda la población identificada en cada bloque, ya sea por cupos determinados o en su totalidad, se le asignarán los recursos propios destinados para el presente proceso.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 del 2018, primará lo sustancial sobre lo formal y la escogencia será netamente objetiva, por lo tanto, se podrán subsanar los documentos hasta la adjudicación.

12.10 CRITERIO DE DESEMPATE

Se considerará que existe empate entre dos o más ofertas en uno o varios bloques, cuando sus ofertas económicas sean idénticas, en este caso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya publicado primero la oferta entre los empatados, según el orden de publicación de estas.

En el caso, que los empatados deban allegar documentos faltantes, se adjudicara al primero que allegue todos los documentos durante el termino legal para subsanar y presentar.

12.11 OFERTA ECONOMICA

El Proponente deberá indicar el bloque al que va participar e incluir en su propuesta, la Oferta Económica diligenciando en debida forma todos los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en la presente invitación pública.

12.12 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes NO pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en los documentos soporte del presente proceso de selección, se rechazará la oferta respectiva

12.13 OFERTAS CONDICIONADAS

NO podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

12.14 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

12.15 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el distrito de Barrancabermeja se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

12.16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por el Distrito de Barrancabermeja, sus ofertas serán evaluadas de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.

El Distrito de Barrancabermeja, publicará el informe de evaluación de Ofertas en oportunidad señalada en el cronograma de actividades de invitación pública.

12.17 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, sea efectuada mediante escrito, a través de la página web https://www.colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente (SECOP II), antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Se entenderán recibidas por el distrito de Barrancabermeja las ofertas que se remitan en medio magnético en el SECOP II a través de la página web https://www.colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente (SECOP II), dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

12.18 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

12.19 POTESTAD VERIFICADORA

El distrito se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas,

entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

13. OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

13.1.1 obligaciones Administrativas.

1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas como también la matriz de riesgo Anexo No 1, elaborado por la secretaría de las mujeres y la inclusión social el cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio como tal.

2).- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con la el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento. Anexar formato.
3).- Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del convenio, esto a efectos de establecer rendimientos financieros.
4). El Asociado debe presentar la relación financiera de gastos e invenciones debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el asociado será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
5). Las cuentas de cobro o factura presentadas por el asociado deben ser allegadas a la secretaría de las mujeres y la inclusión social, del distrito de Barrancabermeja, dentro de los términos establecidos en la cláusula sexta de la minuta del convenio No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer o omitir un hecho o en caso de hacer víctima de las mismas informar a las autoridades pertinentes.
6). Mantener la reserva profesional sobra la información que se den administrada sobra la información del convenio.
7). Mantener vigentes todas las garantidas que ampran el contrato en los términos del mismo cuando se halla requerido o sean necesarios.
8). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
9). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
10). Cumplir las normas internas cumplidas por el distrito para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
11). Se deberá capacitar al personal que manipula los alimentos sobre el buen manejo de los mismo desde la compra y el servicio en la mesa para lo cual se certificará antes de la ejecución del convenio.
12). Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 777 de fecha 02 de junio de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas complementarias.

13.1.2 obligaciones de ejecución.

1) Deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores pueden ser beneficiarios del programa los cuales son: a) La edad mínima para recibir los servicios contratados para los adultos mayores de 60 años, menores de sesenta años (60) y mayor de 55 años De acuerdo a lo establecido en el art 7 de la ley 1276 de 2009, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, lo anterior de conformidad con el Art. 7 de la ley 1276 del 2009 e indigentes(según concepto del artículo 10 del Decreto. 2011 de 1976).
2) Los beneficiarios deben estar afiliado o registrarse como afiliado al régimen subsidiado en salud. De igual manera la asociación garantizara la atención del adulto mayor en los puestos de salud.
3)- Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.
4)- Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
5).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
6). Informar al supervisor por escrito las novedades de ingreso o retiro del adulto mayor en un término de un día hábil que se presenten con los beneficiarios del programa, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos, de acuerdo al formato establecido por el supervisor el cual es de obligatorio diligenciamiento y procesamiento para poder reconocer el respectivo valor del servicio prestado al adulto mayor. Parágrafo: cualquier novedad que el asociado realice y sustente en el informe sin la debida autorización de la entidad pública correrá bajo su responsabilidad.
7). Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el distrito de Barrancabermeja adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos para la buena atención al adulto mayor y el correcto funcionamiento del presente convenio.

8). Las manipuladoras deben afiliarlas al sistema integral de seguridad social y deben suministrarle todos los elementos de protección personal que requieran para la ejecución de las actividades por estas elaboradas, y la dotación según lo establecido en las normas.
9). Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
10). Los servicios suministrados al adulto mayor, entrega de elementos y alimentos, deben ser soportadas por planillas que evidencien haber recibido el servicio o la entrega de algún elemento y deben ser allegadas con las cuentas de cada uno de los desembolsos. Parágrafo: el asociado será responsable de la información diligenciada en las planillas y de la veracidad de la información con respecto al servicio prestado al adulto mayor.
11) Presentar y mantener las normas de sanidad requeridas por la Secretaria de Salud de acuerdo a la ley 9ª de 1979 y el Decreto 539 del 2014 acerca del plan de saneamiento básico y para ello, la secretaría de las mujeres y la inclusión social, realizará el seguimiento con su equipo técnico, visitarán la sede de la tercera edad con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos los cuales son los siguientes: El cumplimiento de la implementación del PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, que consta de 5 programas los cuales son: Programa de Control de Plagas, Programa de Limpieza y Desinfección, Manual de Higiene Personal, Programa de Residuos Solidos y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura; y el PLAN DE CALIDAD, que consta de 6 programas los cuales son: Programa de agua potable, Programa de Capacitación, Programa de Muestreo, Programa de Salud Ocupacional, Programa de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Equipos y Programa de Metrología; Dotación del Personal del Programa de manipulación de alimentos; Certificados Vigentes en Manipulación de Alimentos, tanto del Representante Legal, como del personal manipulador que va a trabajar en el restaurante de la tercera edad; Presentación de Exámenes Médicos Vigentes del personal manipulador tales como serología, frotis de las uñas o KOH, frotis de garganta, Coprológico y Certificación médica donde conste que esta apta la persona para manipular alimentos.
12) Aportar toda la documentación requerida para la celebración y ejecución del convenio, incluyendo el listado pormenorizado de los beneficiarios del programa detallando quienes son los adultos mayores que se encuentran en estado de discapacidad, aportando la respectiva certificación expedida por un médico adscrito a la EPS a la cual se encuentre afiliado el beneficiario, documento el cual debe ser expedido con una fecha anterior a la ejecución del convenio y en el cual debe constar claramente la discapacidad para el desplazamiento del adulto mayor en caso de que requiera que su alimento sea reclamado por un tercero. Parágrafo: solamente se reconocerán los servicios a los adultos mayores que tengan certificado de discapacidad e incapacidad por una EPS o por el equipo profesional de salud de la asociación según formato establecido por la entidad.
13) El informe de ejecución de actividades por parte de la Asociación deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.
14) El Asociado se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo que sirvieron de base a la presente minuta, y por ningún motivo se aceptará por el distrito como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la Asociación la presentación de bonos, horas extras, auxilio de transporte y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicio. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la Asociación.
15) deberá el asociado presentar novedad en la mayor brevedad posible, si durante la ejecución del convenio es necesario cambiar al personal contratado, se anexará en la novedad la renuncia o despido justificado.
16) el asociado para realizar traslado de domicilio deberá contar con autorización de la entidad pública a través la supervisión y proseguir con el procedimiento establecido por la secretaria de salud para la habilitación del nuevo domicilio
17). El establecimiento utilizado para desarrollar el objeto del convenio será de uso exclusivo para el funcionamiento del centro vida o centro de bienestar, no podrá realizar otras actividades económicas que altera el debido cumplimento de los servicios.
18). Deberá el asociado publicar física y visiblemente en el centro vida o centro de bienestar, los servicios o programas que se prestan con el aporte del distrito, el listado de adultos mayores que se están beneficiando, cronograma de actividades de los profesionales y personal de apoyo, horarios del suministro de alimentos y menú del día.
19) El asociado deberá cumplir con lo señalado en el art. 12 del decreto 2011 de 1976 en lo referente al suministro de alimentación, el cual deberá ser suficiente en cantidad y calidad de acuerdo con normas dietéticas que establezca el ministerio de salud.

20) El asociado diseñara e implementara la minuta alimenticia patrón a través de un menú alimentación diario, elaborada o aprobada por el profesional encargado, cumpliendo con los niveles nutricionales adecuados y condiciones de salud de cada adulto mayor.
21) Las demás que establezca el supervisor del convenio.

13.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio
2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio.
3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
4). Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se.

13.3 OBLIGACIONES COMUNES:

1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
2). Realizar su aporte en los términos convenidos.
3). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
4). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, sus alcances y presenten los debidos soportes y documentos.

PARÁGRAFO 1: Cualquier novedad que el asociado realice y sustente en el informe deberá ser autorizada por el supervisor o apoyo a la supervisión. PARÁGRAFO 2: El asociado será responsable de la información diligenciada en las planillas y de la veracidad de la información con respecto al servicio prestado al adulto mayor. PARÁGRAFO 3: en caso de que el adulto mayor tenga una edad entre 55 a 59 años, el asociado deberá anexar el certificado de discapacidad por EPS-S, O EPS (historia clínica) o ministerio de salud o secretaria de salud Distrital.

14. GARANTÍA DEL CONTRATO.

14.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	El Valor de la Garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.
	Buen manejo y correcta inversión de los recursos desembolsados	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	En cuantía al equivalente al cien por ciento del valor del Primer desembolso entregado como aporte del Distrito.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total convenio

	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más	El Valor de la Garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.
Tomador	Para las ESAL singular: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o el documento legal que reconoce personería jurídica, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para el cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza
ASEGURADOS	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 y el Contratista
TOMADOR	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente 200 SMMLV
VIGENCIA	Todo el período de ejecución del convenio.
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

15 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con el Art 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación; Para efectos de realizar el análisis del riesgo se tuvo en cuenta el Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia compra eficiente. En el Distrito de Barrancabermeja identifico para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el Anexo 3.

16 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte de EL CONTRATANTE será la ejercido a través del supervisor, esto es Secretaria de las Mujeres y la Inclusión Social o a quien este designe, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de Junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto No. 198 de mayo 5 de 2025 por medio del cual se modifica el Decreto No. 106 de marzo 17 de 2025, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

18 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Cordialmente,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó: Daniel Acosta Herazo – Abogado Externo SDMIS.

Proyectó: Elkin F. Pinilla Taborda – Contador Externo SDMIS.

Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

Anexo No. 3
MATRIZ DE RIESGO
INVITACIÓN PÚBLICA No. 003-2026
Secretaria de las mujeres y la inclusión social

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipología	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Intoxicación de los adulto mayores	Presentación de intoxicación, infecciones y otras enfermedades, por la ingesta de alimentos vencidos, contaminados, traslado inadecuado, rompimiento de la cadena de frio, conservación inapropiada.	3	4	7	Riesgo Medio	Asociado	**Acción preventiva** El asociado dará cumplimiento a las normas establecidas para el manejo y manipulación de alimentos, cumplir con los requerimientos de la secretaria de salud. **Acción correctiva:** Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos. Aplicación de garantías. El asociado deberá establecer un plan de acción y/o de mejoramiento que contemple las posibles causas de los hechos y se establezcan e implementen medidas encaminadas a la no recurrencia de los mismos.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Asociado	Durante la ejecución	Durante la ejecución	El asociado contara con personal capacitado y con experiencia, para el control y vigilancia mediante actas del suministro y adquisición de los alimentos.	Dur eje
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico y sociales.	Desabastecimiento de los alimentos objeto del suministro.	Retraso y suministro inadecuado de la ingesta necesaria para el adulto mayor, por huelgas, cierres de vias, cambios climáticos, y paro armado que impiden la entrega oportuna y puntual de los alimentos	2	2	4	Riesgo Bajo	Asociado	**Acción preventiva:** El asociado tendrá controles de precios y controles de los riesgos e impactos. **Acción correctiva:** El asociado deberá establecer un plan de acción y/o de mejoramiento que contemple las posibles causas de los hechos y se establezcan e implementen medidas encaminadas a la no recurrencia de los mismos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Asociado	Durante la ejecución	Durante la ejecución	El asociado contara con personal capacitado y con experiencia, para el control y vigilancia.	Dur eje

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manipulación inadecuada de los alimentos e incumplimiento de prácticas higiénicas.	Aparición de **ETAS** (Enfermedades Transmitidas por Alimentos) afectando directamente la salud del adulto mayor beneficiario del servicio.	3	5	8	Riesgo Extremo	Asociado	**Acción preventiva:** El asociado deberá demostrar la tenencia del concepto sanitario vigente por parte de la entidad territorial competente donde se acredite o certifique la viabilidad de preparación de alimentos. Demostrar la tenencia de personal cualificado para la manipulación de alimentos. Se deben de guardar en refrigeración o congelación durante 72 horas muestras de los platos que elaboran durante el día, para que en caso de que sea necesario, la autoridad sanitaria pueda solicitar una muestra del plato elaborado. De esta forma, en caso de que hubiera un brote de enfermedad alimentaria, pueden detectarse rápidamente el local y el alimento que lo causaron y se pueda realizar un estudio epidemiológico preciso y conocer el origen del brote y de este modo establecer un diagnóstico definitivo y un tratamiento más eficaz, así como depurar responsabilidades legales. **Acción correctiva:** Establecer un plan de acción y/o de mejoramiento que contemple las posibles causas de los hechos y se establezcan e implementen medidas encaminadas a la no recurrencia de los mismos.	2	5	7	Riesgo Alto	Si	El Asociado	Durante la ejecución	Durante la ejecución	El asociado deberé realizar permanentemente la vigilancia de los alimentos de acuerdo a las normas de higiene que permita entregar una alimentación saludable.	Durante la ejecución
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de los protocolos de almacenamiento.	Deterioro o descomposición prematura de los alimentos por rotura de cadena de frio y/o expiración de fecha de vencimiento de productos comestibles, convirtiéndose en potencial riesgo de aparición de ETAS (Enfermedades Transmitidas por Alimentos).	3	5	8	Riesgo Extremo	Asociado	**Acción preventiva:** Garantizar la tenencia del concepto sanitario vigente por parte de la entidad territorial competente donde se acredite o certifique la viabilidad de preparación de alimentos. Garantizar la implementación y seguimiento de un plan de	1	5	6	Riesgo Alto	Si	El Asociado	Durante la ejecución	Durante la ejecución	El asociado deberé realizar permanentemente la vigilancia de los alimentos de acuerdo a las normas de higiene que permita entregar una alimentación saludable	Durante la ejecución

											saneamiento básico ajustado a la normatividad vigente y adaptado para las necesidades que registra cada establecimiento. Demostrar la tenencia de personal cualificado para la manipulación de alimentos. Se debe guardar en refrigeración o congelación durante 72 horas muestras de los platos que elaboran durante el día, para que en caso de que sea necesario, la autoridad sanitaria pueda solicitar una muestra del plato elaborado. De esta forma, en caso de que hubiera un brote de enfermedad alimentaria, pueden detectarse rápidamente el local y el alimento que lo causaron y se pueda realizar un estudio epidemiológico preciso y conocer el origen del brote y de este modo establecer un diagnóstico definitivo y un tratamiento más eficaz, así como depurar responsabilidades legales. **Acción correctiva:** Establecer un plan de acción y/o de mejoramiento que contemple las posibles causas de los hechos y se establezcan e implementen medidas encaminadas a la no recurrencia de los mismos.											
5	Específicos	Interno	Ejecución	Naturales, ambientales y sociales.	Accidentes o muerte de adultos mayores fuera de la asociación.	Ocurrencia de Accidente de tránsito, físicos, mentales, climáticos y violentos o muerte violenta, climáticos, naturales, de tránsito, y mentales de adultos mayores ocasionados por el traslado, caminatas, actividades, eventos y reuniones.	3	1	4	Riesgo Bajo	Asociado	**Acción preventiva:** El asociado realizara controles y vigilancia bajo la normatividad del cuidado al adulto mayor, solicitara permisos a los entes pertinentes para una mayor protección al adulto mayor. Afiliación a seguros. **Acción correctiva:** el asociado solicitara acompañamiento de las entidades de salud y vigilancia Implementara protocolos de seguridad.	3	1	4	Riesgo Bajo	Si	El Asociado	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Mediante profesionales de la asociación, se implementara protocolos de seguridad e implementación de planillas de asistencia y dejando sobre aviso el riesgo de todo evento y actividad	Durante la ejecución

												Aplicación de garantías y seguros.										
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional, sociales	Accidentes, maltrato, violencia o muerte de adultos mayores dentro de la asociación.	Ocurrencia de Accidentes por otra persona, bien mueble o inmueble, y/o natural, maltrato por personas contratadas o externas o por otro adulto mayor, violencia por personas contratadas o externas o por otro adulto mayor y/o muerte de adultos mayores ocasionados por otros adultos mayores, personal contratado, personas externas o algún bien mueble o inmueble de la asociación.	3	2	5	Riesgo Medio	Asociado	**Acción preventiva:** Implementar acciones para la selección del personal que atiende al adulto mayor e implementar capacitaciones protocolos, cronogramas y planillas mejorar la convivencia del personal y cumplir con el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles. **Acción correctiva:** Cumplir con los cronogramas de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles Solicitas acompañamiento y atención a los adultos mayores que presenten enfermedades mentales a los entes de salud Controlar las visitas de personas externas.	3	2	4	Riesgo Bajo	5	El Asociado	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Mantenimiento periódico de los bienes muebles e inmuebles, capacitar al personal contratado en el cuidado al adulto mayor, seguimiento al personal externo dentro de la asociación.	Durante la ejecución

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inexistencia del personal necesario e idóneo requerido el marco del convenio para la atención de actividades al adulto mayor.	Inadecuada prestación del servicio al adulto mayor que puede perturbar la ejecución del convenio	3	1	4	Riesgo Bajo	Asociado	**Acción preventiva:** Garantizar la idoneidad y permanencia del personal requerido para las actividades según lo establecido en el marco del convenio Informar oportunamente a la Secretaria de Desarrollo Económico y Social el cambio de personal vinculado a su asociación adscrito al convenio. **Acción correctiva:** Establecer un plan de acción y/o de mejoramiento que contemple las posibles causas de los hechos y se establezcan e implementen medidas encaminadas a la no recurrencia de los mismos.	3	1	4	Riesgo Bajo	Si	El Asociado	Antes de la suscripción	Durante la ejecución	El asociado cumplirá con la normatividad laboral vigente y requisitos del personal a contratar.	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago a proveedores y personal vinculado al convenio.	Suspensión de prestación de los servicios y/o suspensión en la entrega de insumos para la prestación del mismo.	3	2	5	Riesgo Medio	Asociado	**Acción preventiva:** Establecer y cumplir acuerdos de pagos entre las partes. **Acción correctiva:** Solicitar el cumplimiento de los acuerdos de pago establecidos entre el los proveedores, personal y el asociado.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	El Asociado	Antes de la suscripción	Durante la ejecución	Disponer de recursos económicos para el complimiento de las obligaciones.	Durante la ejecución
9	general	externos	Ejecución, selección	Operacional	Falta de veracidad de documentos.	Falsedad o inconsistencias en los documentos presentados en los procesos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales, informes técnico, financieros y juridicos	3	2	5	Riesgo Medio	Asociado	**Acción preventiva:** Implementar protocolos y seguimientos al personal contratado y a todos los servicios que ejecute Identificar a cada adulto mayor al que se le presta el servicio. Cumplir con los alcances y obligaciones del convenio. **Acción correctiva:** ejecutar controles estrictos de verificación de beneficiarios y servicios. Solicitar colaboración externa para un adecuado cumplimiento de los alcances y obligaciones.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	El Asociado	Antes y durante de la ejecución.	Durante la ejecución	Disponer de recursos humano para el complimiento de las obligaciones.	Durante la ejecución

10	general	externos	Ejecución, selección	Operacional	recolección y diligenciamiento de las planillas de asistencia de los beneficiarios	errores, falsedad, inconsistencias y faltantes en las planillas de asistencia de los beneficianos del programa	3	2	5	Riesgo Medio	Asociado	**Acción preventiva:** Identificar a cada adulto mayor beneficiarios de los servicios, realizar toma de registro de asistencia o participación de los programas. Sensibilizar a los adultos en el registro de las planillas. Cumplir con los alcances y obligaciones del convenio. **Acción correctiva:** ejecutar controles estrictos de verificación de beneficiarios. Solicitar colaboración externa para un adecuado cumplimiento de los alcances y obligaciones	3	2	5	Riesgo Medio	Si	El Asociado	Antes y durante de la ejecución.	Durante la ejecución	Disponer de recursos humano para el complimiento de las obligaciones	Durante la ejecución
11	general	externos	Ejecución, selección	Operacional	Falsedades en documentos.	falsedades en la entrega de documentos precontractuales (certificación, cedulas, adres, sisben, seguridad sociales, cámara de comercio, antecedentes y los demás que sean necesarios) documentos contractuales (pólizas, seguridad social, planillas de asistencias de la población beneficianas, certificaciones, cuentas de cobro, informes técnicos de los profesionales, paz y salvos de los proveedores y personal contratado, novedades con sus respectivas cedulas, adres, sisben y demás documentos que se evidencien en los informes técnicos y financieros presentados a la administración), y los documentos presentados en los proceso pos contractuales	3	2	5	Riesgo Medio	Asociado	**Acción preventiva:** Implementar protocolos y seguimientos al personal contratado y a todos los servicios que ejecute Identificar a cada adulto mayor beneficiarios de los servicios, realizar toma de registro de asistencia o participación de los programas. Sensibilizar a los adultos en el registro de las planillas. Cumplir con los alcances y obligaciones del convenio. **Acción correctiva:** ejecutar controles estrictos de verificación de beneficiarios. Solicitar colaboración externa para un adecuado cumplimiento de los alcances y obligaciones	3	2	5	Riesgo Medio	Si	El Asociado	Antes y durante de la ejecución	Durante la ejecución	Disponer de recursos humano para el complimiento de las obligaciones.	Durante la ejecución

10	general	externos	Ejecución, selección	Operacional	recolección y diligenciamiento de las planillas de asistencia de los beneficiarios	errores, falsedad, inconsistencias y faltantes en las planillas de asistencia de los beneficiarios del programa	3	2	5	Riesgo Medio	Asociado	**Acción preventiva:** Identificar a cada adulto mayor beneficiarios de los servicios, realizar toma de registro de asistencia o participación de los programas. Sensibilizar a los adultos en el registro de las planillas. Cumplir con los alcances y obligaciones del convenio. **Acción correctiva:** ejecutar controles estrictos de verificación de beneficiarios. Solicitar colaboración externa para un adecuado cumplimiento de los alcances y obligaciones	3	2	5	Riesgo Medio	Si	El Asociado	Antes y durante de la ejecución.	Durante la ejecución	Disponer de recursos humano para el complimiento de las obligaciones.	Durante la ejecución
11	general	externos	Ejecución, selección	Operacional	Falsedades en documentos.	falsedades en la entrega de documentos precontractuales (certificación, cedulas, adres, sisben, seguridad sociales, cámara de comercio, antecedentes y los demás que sean necesarios) documentos contractuales (pólizas, seguridad social, planillas de asistencias de la población beneficiarias, certificaciones, cuentas de cobro, informes técnicos de los profesionales, paz y salvos de los proveedores y personal contratado, novedades con sus respectivas cedulas, adres, sisben y demás documentos que se evidencien en los informes técnicos y financieros presentados a la administración), y los documentos presentados en los proceso pos contractuales.	3	2	5	Riesgo Medio	Asociado	**Acción preventiva:** Implementar protocolos y seguimientos al personal contratado y a todos los servicios que ejecute Identificar a cada adulto mayor beneficiarios de los servicios, realizar toma de registro de asistencia o participación de los programas. Sensibilizar a los adultos en el registro de las planillas. Cumplir con los alcances y obligaciones del convenio. **Acción correctiva:** ejecutar controles estrictos de verificación de beneficiarios. Solicitar colaboración externa para un adecuado cumplimiento de los alcances y obligaciones	3	2	5	Riesgo Medio	Si	El Asociado	Antes y durante de la ejecución.	Durante la ejecución	Disponer de recursos humano para el complimiento de las obligaciones.	Durante la ejecución

12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la implementación de los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio y propagación de la pandemia covid-19, en el desarrollo de la ejecución del convenio	El supervisor deberá requerir al asociado la presentación de los protocolos de bioseguridad autorizados por autoridad competente para desarrollar la ejecución del convenio.	3	4	7	Riesgo Alto	Asociado	**Acción preventiva:** La supervisión hará el seguimiento al cumplimiento de dicha obligación. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute el convenio.	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Asociado	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del convenio	Visitas de la supervisión	Durante la ejecución del convenio

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al asociado, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el asociado, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del convenio.

Cordialmente,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó: Daniel Acosta Herazo – Abogado Externo SDMIS.

Proyectó: Elkin F. Pinilla Taborda – Contador Externo SDMIS.